



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BIOQUÍMICA,  
FARMACIA Y DROGUERÍA CENTRAL

Santa Fe, 25 de septiembre de 2012

## PROGRAMA PROVINCIAL DE FARMACOVIGILANCIA

### ALERTA Nº 15/12

#### Boletín Oficial de la Nación Nº 32.470, 30 de Agosto 2012

MINISTERIO DE SALUD

##### **Disposición 5042/2012**

Prohíbese la comercialización de medicamentos y especialidades medicinales fuera del ámbito de la provincia de Santa Fe a la Droguería Paez de Javier Dario Iozzo, con domicilio en Famatina nº 35, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5054/09.

##### **Disposición 5043/2012**

Suspéndese la autorización para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales a la Firma Biomed S.R.L., con domicilio en La Paz 195 ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hasta tanto se verifique mediante una nueva inspección que se han subsanado los incumplimientos oportunamente señalados.

#### Boletín Oficial de la Nación Nº 32.471, 31 de Agosto 2012

ESPECIALIDADES MEDICINALES

##### **Disposición 5153/2012**

Suspéndese la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, a la droguería Drona Farmacéutica, propiedad de Drona S.A., sita en la calle Garay Nº 1596, Barrio Pueyrredón, ciudad de Córdoba, hasta tanto se verifique mediante una nueva inspección que la empresa ha subsanado los incumplimientos verificados.

MINISTERIO DE SALUD

##### **Disposición 4990/2012**

Adóptase la Denominación Común Argentina (DCA) para los ingredientes farmacéuticos activos (IFA`S), utilizados en medicina humana.

PRODUCTOS MEDICINALES

##### **Disposición 5156/2012**

Prohíbese el uso y comercialización en todo el territorio nacional, de los productos rotulados como:

- Evolution, antimycotic, líquido antimicótico;
- Anestesik, líquido para uso tópico en uña encarnada, C.0011,
- Total Pro, loción tópica x 100 ml, CD.0086 queratolítico, hemostático, inhibidor microorgánico, levemente anestésiante;
- Deport Plus, loción pédica x 100 ml, CD.0032, inhibidor de placas microorgánicas, uso podológico.

#### Boletín Oficial de la Nación Nº 32.472, 03 de Septiembre 2012

ESPECIALIDADES MEDICINALES

##### **Disposición 5154/2012**

Suspéndese la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5054/09 a la firma Provinta S.A., con domicilio en la calle Ambrosetti 680 CABA, hasta tanto se verifique mediante una nueva inspección que se han subsanado los incumplimientos oportunamente señalados.

##### **Disposición 5155/2012**

Prohíbese la comercialización de medicamentos y especialidades medicinales fuera del ámbito de la ciudad autónoma de Buenos Aires a la Droguería Marpa S.A. con domicilio en la calle Heredia Nº 514, de piso 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5054/09.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BIOQUÍMICA,  
FARMACIA Y DROGUERÍA CENTRAL

Santa Fe, 25 de septiembre de 2012

## **Boletín Oficial de la Nación Nº 32.476, 07 de Septiembre 2012**

PRODUCTOS MÉDICOS

### ***Resolución 84/2012***

Apruébase el reglamento técnico y metrológico sobre tanques fijos de almacenamiento. Requerimientos generales.

### ***Resolución 83/2012***

Apruébase el reglamento técnico y metrológico para termómetros clínicos eléctricos digitales con dispositivo de medición de temperatura máxima.

## **Boletín Oficial de la Nación Nº 32.478, 11 de Septiembre 2012**

MINISTERIO DE SALUD

### ***Disposición 5273/2012***

Prohíbese la comercialización de medicamentos y especialidades medicinales fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la firma Femedical S.A., con domicilio en Guevara 1671/75 CABA, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5054/09.

### ***Disposición 5274/2012***

Prohíbese la comercialización de especialidades medicinales fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Droguería TEM S.R.L., con domicilio en la calle Tapalque Nº 7208 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5054/09.

## **Boletín Oficial de la Nación Nº 32.480, 13 de Septiembre 2012**

SALUD PÚBLICA

### ***Resolución 1460/2012***

"PROGRAMA SUMAR" Y/O "Programa nacional de Desarrollo de Seguros públicos de salud". Lineamientos.

## **Boletín Oficial de la Nación Nº 32.481, 14 de Septiembre 2012**

ESPECIALIDADES MEDICINALES

### ***Disposición 5369/2012***

Prohíbese la comercialización de medicamentos y especialidades medicinales fuera del ámbito de la provincia de Buenos Aires a la firma Rodahl S.R.L., con domicilio en Habana 597, Villa Martelli, partido de Vicente Lopez, provincia de Buenos Aires, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5054/09.

PRODUCTOS MEDICOS

### ***Disposición 5332/2012***

Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de todos los lotes del producto rotulado como "Cytotec (misoprostol) 200 mgs tabletas por 14, vía oral, PFIZER".

## **Boletín Oficial de la Nación Nº 32.482, 17 de Septiembre 2012**

MINISTERIO DE SALUD

### ***Disposición 5331/2012***

Dáse por autorizada a la firma Biocontrol S.A. a reanudar las actividades productivas para las cuales se encuentra habilitada por esta administración, en su establecimiento de la calle Fraga 1504 de esta ciudad, dándose por levantada la medida ordenada mediante la Disposición ANMAT Nº 3527/11, sin perjuicio de la prosecución del sumario en trámite.

## **Boletín Oficial de la Nación Nº 32.483, 18 de Septiembre 2012**

PRODUCTOS MÉDICOS

### ***Disposición 5481/2012***



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BIOQUÍMICA,  
FARMACIA Y DROGUERÍA CENTRAL

Santa Fe, 25 de septiembre de 2012

Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional, del producto médico denominado Programador de Marcapasos, marca ST. JUDE MEDICAL, modelo 3650, número de serie 12050375, PM 961-5.

**LOS TEXTOS COMPLETOS DE LAS DISTINTAS NORMAS  
PUEDEN SER SOLICITADOS POR ESTE MEDIO**

## **FARMACOVIGILANCIA ANMAT**

### **VASELINA LÍQUIDA LABORATORIO PAEZ L067 Vto 12/13**

Se informa que por expediente N° 1-47-8061-12-8, se ha ordenado a la firma titular y elaboradora NUEVO LABORATORIO PAEZ el retiro del mercado del producto rotulado como:

- VASELINA LÍQUIDA PAEZ- Calidad M Viscosidad 180- contenido neto 1000 ml- Elab. Y fraccionado por LABORATORIO PAEZ-Res. 155/98 – leg 7263, Lote 067 Vto 12/13

Debido a que se han analizado muestras de este lote, que no responden a las especificaciones para Vaselina líquida según Farmacopea Argentina VI, comportándose como sustancia de naturaleza acuosa.

SE RECUERDA LA IMPORTANCIA DE NOTIFICAR LAS SOSPECHAS DE EVENTOS ADVERSOS RELACIONADOS  
CON EL USO DE UN MEDICAMENTO

PUEDE HACERLO ON-LINE, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN

<http://salud.santa-fe.gov.ar/farmacovigilancia/>

Y PARA EL CASO DE REPORTES DE EVENTOS ASOCIADOS A VACUNAS

<http://salud.santa-fe.gov.ar/farmacovigilancia/index.php?section=cargaDenunciaEsavi>